



Resolución Directoral

Ica, 20 de setiembre del 2021

VISTO:

La solicitud de Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento, formulada por la Empresa CORPORACION DE NEGOCIOS T & T EIRL, El Informe N° 459-2021-GORE ICA-DIRESA-HRI/OL, remitido por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, es el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403 – 1052: Gobierno Regional de Ica – HRI, dirige sus actuaciones administrativas en concordancia y cumplimiento a la Constitución Política del Perú, normas especiales, al derecho común, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Carta de fecha 29 de enero de 2,021, la representante legal de la CORPORACION DE NEGOCIOS T & T EIRL solicita la devolución de la retención del 10% del valor del contrato equivalente a S/ 21,290.00 al haber sido canceladas las facturas E001-55 de la CONTRATACION DIRECTA-PROC-034-2020-OEC-HRI-1 "ACONDICIONAMIENTO DE ISOTANQUE Y 92 PUNTOS DE OXIGENO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA";

Que, mediante Informe N° 459-2021-GORE ICA-DIRESA-HRI/OL, el Responsable de la Oficina de Logística, manifiesta en relación a lo solicitado por la Empresa CORPORACION DE NEGOCIOS T & T EIRL sobre devolución de Garantía, que contando el expediente de contratación con la conformidad por parte del área usuaria, refrendado con la firma de la orden de servicio y el Memorando N° 286-2020-GORE-ICA-DRSA-HRI/OMHSG donde se remite el acta de conformidad, y por consecuencia no tiene ninguna observación se solicita se ordene a quien corresponda realizar la devolución de la retención del 10% a favor de la empresa solicitante;

Que, el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece en su numeral "149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras";



Resolución Directoral

Que, de autos se evidencia que la OFICINA DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO Y SERVICIOS GENERALES, como usuario responsable del requerimiento del servicio, ha dado conformidad al servicio de "ACONDICIONAMIENTO DE ISOTANQUE Y 92 PUNTOS DE OXIGENO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA", realizado por la empresa CORPORACION DE NEGOCIOS T & T EIRL según Contratación Directa 034-2020-OEC-HRI-1, y conforme a normas se ha efectuado la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/ 21,290.00 (Veintiún mil doscientos noventa con 00/100 Soles), por lo cual resulta pertinente expedir el presente acto resolutivo ;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso a las atribuciones y funciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Devolución de garantía de Fiel cumplimiento de la Contratación Directa 034-2020-OEC-HRI-1 "ACONDICIONAMIENTO DE ISOTANQUE Y 92 PUNTOS DE OXIGENO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA" formulada por la Empresa CORPORACION DE NEGOCIOS T & T EIRL, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Oficina de Administración a efectuar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) de la Contratación Directa 034-2020-OEC-HRI-1 "ACONDICIONAMIENTO DE ISOTANQUE Y 92 PUNTOS DE OXIGENO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA", efectuada por el monto S/ 21,290.00 (Veintiún mil doscientos noventa con 00/100 Soles), a favor de la CORPORACION DE NEGOCIOS T & T EIRL, en mérito de las consideraciones expuestas.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE la presente conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



CC. ARCH.

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HR.
CMP. N° 62101

